ESTUDIOS PREVIOS: CONTRATO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS POR LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA LOS CUALES SERAN RECOGIDOS EN LA VIA A LABRANZAGRANDE, PARA SU DISPOSICION FINAL POR PARTE DE LA EMPRESA ESPECIALIZADA Y CONTRATADA POR PARTE DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA PARA TAL EFECTO.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, creada conforme a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, requiere fortalecer de manera temporal, específica y no permanente el desarrollo de algunas actividades de apoyo técnico asistencial, promoción y educación en salud**,** previamente delimitadas.

La necesidad que se pretende atender no corresponde al ejercicio de funciones permanentes, esenciales o continuas propias del personal de planta, ni implica la sustitución de cargos existentes, sino que responde a apoyos operativos ocasionales y complementarios.

La E.S.E. ha identificado que, para atender dichas actividades específicas y temporales**,** no resulta eficiente ni procedente la modificación de la planta de personal, razón por la cual, conforme a la normatividad vigente, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**,** el cual se ejecutará de manera autónoma e independiente, sin subordinación ni vínculo laboral.

La persona natural y/o jurídica a contratar deberá contar con la idoneidad técnica y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, lo cual se verificará mediante la documentación aportada.

En virtud de lo estipulado en la normatividad vigente, La Gerente de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, para la prestación de servicios técnicos o profesionales podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La E.S.E. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, según lo establecido en el Acuerdo N° 008 de 26 de julio de 2025, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

Es por lo anterior que el municipio de Pisba con fundamento en las normas concordantes, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios técnicos-tecnólogo, con una persona natural o jurídico con suficiente idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada y que justifique la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios.

DEPENDENCIA	Gerencia
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Claudia Patricia Macías
CARGO DEL RESPONSABLE	Gerente
REGISTRO BIPM	85101600

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto:
Prestar servicios de recolección, transporte y disposición de los residuos hospitalarios generados por la e.s.e nuestra señora del rosario de Pisba los cuales serán recogidos en la vía a labranzagrande, para su disposición final por parte de la empresa especializada y contratada por parte de la ese nuestra señora del rosario de Pisba para tal efecto de manera autónoma, independiente, temporal y específica, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba, sin que se configure relación laboral, subordinación, exclusividad, ni el ejercicio de funciones permanentes propias del personal de planta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio previo se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 100 de 1993.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional sobre contrato realidad.
- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba (Resolución No. 008 del 26 de julio de 2025).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **contratación directa**, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite atender una necesidad puntual, transitoria y delimitada, sin generar cargas laborales permanentes ni comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los fines del servicio público de salud, sin sustituir funciones misionales permanentes, permitiendo una respuesta eficiente ante actividades específicas previamente programadas.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 14 de diciembre de 2026.

Valor estimado: UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).

Forma de pago: Pagos parciales según facturación presentada, previa presentación del informe final de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260035, rubro 245020601-123227 – Servicios publicos – vigencia 2026.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de un servidor público designado por la E.S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto contractual **sin impartir órdenes propias de una relación laboral**.

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará, de manera autónoma e independiente, las siguientes actividades de apoyo, las cuales no constituyen funciones permanentes ni continuas:

1. Prestar el servicio de gestión integral de residuos hospitalarios, solidos, infecciosos o de riesgo biológico (recolección, transporte, tratamiento y disposición final) entregados por la entidad contratante. 2. Contar con personal capacitado y competente, siguiendo todos los protocolos de bioseguridad, manipulación y embalaje de residuos conforme a la normatividad vigente, así como la normatividad ambiental. 3.Realizar la recolección de los residuos hospitalarios, residuos solidos infecciosos o de riesgo biológico de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Prestar servicios de gestión integral de residuos hospitalarios, solido, infecciosos o de riesgo biológico (recolección, transporte, tratamiento, y disposición final) entregados por la entidad los cuales serán transportados de Pisba a la entrada de Labranzagrande. 5. Radicar cuenta de cobro y/o factura con los informes y actas correspondientes. **Parágrafo:** En ningún caso el contratista estará sujeto a horario, subordinación, exclusividad ni ejercerá funciones de dirección, control o administración.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD

Riesgo	Causa	Medida de Mitigación
Configuración de contrato realidad	Subordinación o asignación de funciones permanentes	Objeto delimitado, autonomía contractual, actividades específicas y temporales
Continuidad indebida	Renovaciones sucesivas	Plazo definido y justificación independiente
Dependencia laboral	Pago por tiempo	Pago por informe y resultados

9. DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista deberá aportar los documentos exigidos por la normativa vigente y el Manual de Contratación de la E.S.E., entre ellos:

- Documento de identidad.
- RUT.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Hoja de vida y soportes de idoneidad.
- Propuesta económica firmada.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
47000000	47120000	47121700	47121709	Contenedores de residuos peligrosos

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se determinó con base en el análisis de referencias económicas disponibles y las condiciones presupuestales de la entidad, garantizando el principio de economía.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Los impuestos, retenciones y aportes a la seguridad social estarán a cargo del contratista conforme al régimen aplicable.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

El presente documento se expide el día doce (12) de enero de 2026

CLAUDIA PATRICIA MACÍAS GRANADOS

Gerente
E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente